



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2021, acordó la aprobación de la modificación del precio público por prestación del servicio para actividades deportivas, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Quinto. Expediente 2573/2021. Modificación de precio público por prestación del servicio para actividades deportivas.

Por parte del Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Deportes, Juventud e Industria emitido en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Se propone la siguiente modificación:

Actualmente la redacción del artículo 4.- Cuantía, es la siguiente:

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía de los precios públicos establecidos será fijada en las tarifas mensuales contenidas en el apartado siguiente:

Actividad	Precio Público
Aerobic Dos días a la semana	18,00 €
Cuatro días a la semana	30,00 €
Por clase de tonificación a los inscritos	5,00 €
Infantil	
Un día a la semana	10,00 €
Taichi	16,00 €
Spining	16,00 €
Gimnasia de mantenimiento	16,00 €
Taekwondo (mayor 16 años)	16,00 €
Arbitrajes liga de fútbol sala (por equipo y partido)	13,00€

Una vez introducida la modificación propuesta, el redactado del referido artículo, será la que se muestra a continuación:

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía de los precios públicos establecidos será fijada en las tarifas mensuales contenidas en el apartado siguiente:

GIMNASIA RÍTMICA Y ACTIVIDADES ADULTOS	
Una hora semanal	8 €/mes
Dos horas semanales	12 €/mes
Tres horas semanales	18 €/mes

El Sr. Gallego López de Pablo, pregunta si se va a suprimir la actividad infantil. El Sr. Presidente dice que afecta al aerobico, no obstante, lo mirará y revisará.

Se procede a la votación, dictaminándose favorablemente la propuesta por la mayoría de sus miembros, con los votos a favor de los miembros del PSOE (3) y abstención de los miembros del PP (2)”. [...].

Se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista (7) y abstención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



del Grupo Municipal Popular (5) de acuerdo a lo establecido en el art. 46.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villarrubia de los Ojos, a 3 de agosto de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 2604

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>